



394
BCR-CONTRAT. ADMINIST.
16/NOV/2016 AM9:54

MEMORANDO

PARA: Gaudy Cordero Sandoval, Jefe Oficina de Contratación Administrativa, BCR

DE: Douglas Soto Leitón, Gerente General de BCR Corredora de Seguros S.A.

ASUNTO: **Adjudicación de la Licitación 2016LA-000001-13** "Contratación de al menos tres bufetes o profesionales de abogacía y notariado que brinden servicios de asesoría y capacitación para BCR Corredora de Seguros S.A."

FECHA: 11 de noviembre de 2016.

REF: CSG GG 0058 2016

Con base en el análisis realizado a las ofertas recibidas para la contratación abreviada 2016LA-000001-13 "Contratación de al menos tres bufetes o profesionales de abogacía y notariado que brinden servicios de asesoría y capacitación para BCR Corredora de Seguros S.A. se resuelve adjudicar a los siguientes oferentes:

- Oferta No. 1: Said Breedy Arguedas
- Oferta No. 2: BLP Abogados S.A.
- Oferta No. 3: Servicios Jurídicos SERJUFIN S.A

Lo anterior según las siguientes condiciones:

- **Contenido presupuestario:** Está contemplado en el presupuesto para el año 2016, en la partida 1.04.02 Servicios jurídicos con un monto disponible para dicha contratación por la suma de ₡16,500,000.00.
- **Monto de la contratación:** BCR Corredora de Seguros S.A. pagará la suma de ₡82,500.00 (ochenta y dos mil quinientos colones) por hora profesional, según lo establece el "Arancel de honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado" del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica (Decreto Ejecutivo No.39078-JP del 13 de agosto del 2015). Por tratarse de una contratación por demanda esta licitación es de **cuantía inestimable**.

- **Metodología de trabajo:** Se determinará mediante un Plan de Trabajo acordado entre las partes con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, definido en esta contratación.
- **Vigencia del contrato:** La vigencia del contrato para cada uno de los tres contratistas será por **un año**, período durante el cual se podrán demandar hasta un máximo de **200** (doscientas) horas, independientemente del contratista o la especialidad a que correspondan; pudiéndose prorrogar por períodos iguales hasta un máximo de 3 (tres) veces, para un total de 4 (cuatro) años, previa evaluación del servicio recibido por parte de BCR Corredora de Seguros S.A.
En caso de que alguna de las partes no desee aplicar la prórroga, debe avisar de su decisión a la otra **con al menos 30 días hábiles** de anticipación al vencimiento del período anual del contrato o de sus prórrogas.
La vigencia del contrato rige a partir del momento en que BCR Corredora de Seguros S.A. comunique al contratista que el contrato está formalizado y listo para su ejecución.
- **Plazo de inicio de labores:** El contratista deberá iniciar sus labores una vez que el contrato esté debidamente formalizado y BCR Corredora de Seguros S.A. brinde la orden de inicio de labores.
- **Plazo de entrega:** El plazo de entrega de cada requerimiento será definido entre las partes (BCR Corredora de Seguros S.A., y el Contratista), siendo este plazo en todos los casos, el máximo acordado para la entrega de los trabajos solicitados.
- **Formalización:** esta contratación se formalizará mediante contrato de servicios y contrato de confidencialidad.
- **Cláusula Penal:** En el eventual caso de que el contratista incumpla con los plazos establecidos para los entregables acordados en el cronograma de trabajo, se cobrará el 0,8% del costo total cuantificado para el entregable por cada día hábil de atraso en la entrega de lo contratado, excepto que haya sido modificado el alcance o que el retraso no sea atribuible al contratista.
- **Garantía de Cumplimiento:** Cada adjudicado debe depositar una garantía de cumplimiento a favor de BCR Corredora de Seguros S.A. por la suma de **¢825,000.00** (ochocientos veinticinco mil colones netos), con una vigencia de dos meses adicionales a la vigencia anual del contrato, renovable por períodos iguales según las prórrogas del contrato.

- **Gastos de formalización y especies fiscales:** Por la formalización del contrato cada contratista adjudicado deberá pagar la suma de ¢687.50. No obstante BCR Corredora de Seguros S.A. asumirá el pago de esta suma correspondiente a cada contratista, dado el monto de la misma.

El pago de las especies fiscales que se deriven del trámite y ejecución de esta contratación, debe realizarse en partes iguales 50% la Corredora y 50% el contratista, para lo cual se procederá de acuerdo a lo establecido en el oficio N°DGABCA-NP-533-2011 de fecha 20/06/11 de la Dirección General de Tributación Directa, de forma tal que el cálculo se hará sobre la base del monto efectivo de cada pedido (solicitud de servicio) que se emita al amparo de esta contratación.

Se adjunta el memorando del análisis de ofertas e informe de recomendación y se solicita realizar la comunicación a los oferentes.

Atentamente,

---ÚLTIMA LÍNEA---